

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 88º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5972 que inviste de Plenos Poderes al Dr. Tulio Franco Franco para representar al Gobierno en la Conferencia sobre Caminos y Transporte de Motor de las Naciones Unidas.— G. O. Nº 6977, del 27 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5972.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Tulio Franco Franco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Confederación Helvética, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para el desempeño de su misión como Delegado del Gobierno dominicano en la Conferencia sobre Caminos y Transporte de Motor de las Naciones Unidas, que tendrá efecto en Ginebra, Suiza, a partir del 23 de agosto del corriente año del 1949, inclusive el de firmar, a nombre del Gobierno dominicano, cualquier convención que en dicha Conferencia se concluya.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 88º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5973 que concede el indulto a varios presos.— G. O. Nº 6978, del 24 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5973.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º del artículo 49 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén